

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

ABANICO COMUNICACIÓN, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María José González Huergo, Secretaria del Juzgado de lo Social número 25 de Madrid,

Hago saber que en el procedimiento de ejecución número 37/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Laura Cruz Rodríguez y Marta García Nieto contra Abanico Comunicación, Sociedad Limitada se ha acordado:

Declarar al ejecutado Abanico Comunicación, Sociedad Limitada en situación de insolvencia parcial por importe de 3740,78 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 12 de noviembre de 2007.—Doña María José González Huergo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 25.—71.487.

ABN PIPE SISTEMAS, S.L.U. (Sociedad absorbente)

SISTEMAS DE CONDUCCIONES HIDRÁULICAS, S.L.U. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, el día 15 de noviembre de 2007, el socio único de las sociedades «ABN Pipe Sistemas, Sociedad Limitada Unipersonal» y de «Sistemas de Conducciones Hidráulicas, Sociedad Limitada Unipersonal», (la sociedad ABN Pipe Gestión, Sociedad Limitada) decidió, a través de su representante, la fusión por absorción de «Sistemas de Conducciones Hidráulicas, Sociedad Limitada Unipersonal» por parte de «ABN Pipe Sistemas, Sociedad Limitada Unipersonal», todo ello en los términos y condiciones del proyecto único de fusión elaborado, aprobado y suscrito por los administradores de las sociedades que participan en la fusión y depositado en los Registros Mercantiles de A Coruña y de Valladolid.

Se hace expresa constancia del derecho que asiste al socio único y acreedores de las sociedades participantes en la mencionada fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión conforme a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a la mis-

ma, en los términos previstos en el artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

A Coruña, 16 de noviembre de 2007.—Javier Antonio Vázquez Sánchez, Presidente del Consejo de Administración de Sistemas de Conducciones Hidráulicas, S.L.U. y Administrador único de ABN Pipe Sistemas, S.L.U.—70.933. y 3.ª 28-11-2007

ADOLFO MARTÍNEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

MADEBUSA FERTILIZANTES, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las compañías Adolfo Martínez, S.A., y Madebusa Fertilizantes S.A., Sociedad unipersonal, ambas celebradas en fecha 31 de octubre de 2007, se aprobó, por unanimidad, la fusión mediante absorción por la primera de la segunda, con disolución, sin liquidación, de la absorbida y la transmisión en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente, quien se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquella, como consecuencia de la fusión.

Los acuerdos de fusión se adoptaron en base a los balances de fusión de cada una de las sociedades participantes, cerrados a fecha 31 de mayo de 2007, que fueron aprobados por las respectivas Juntas, y en base al proyecto de fusión de fecha 5 de octubre de 2007, depositado en el Registro Mercantil de Soria.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las dos sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades en los términos y con los efectos legalmente previstos en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Soria, 12 de noviembre de 2007.—D. Adolfo Martínez del Barrio. Administrador único de Adolfo Martínez S.A. y D. Marcos Martínez Castellanos, Administrador único de Madebusa Fertilizantes S.A., Sociedad unipersonal.—71.796. 1.ª 28-11-2007

AGENCIA DE DISEÑO INFORMÁTICO Y PROGRAMACIÓN, S. L.

Cambio de domicilio social

En Junta universal y extraordinaria celebrada en el domicilio social el día 5 de noviembre de 2007, acordó, por unanimidad, el traslado del domicilio social a la calle Juan de Antxeta, n.º 16, local 12, de Bilbao.

Bilbao, 9 de noviembre de 2007.—Administrador único, Igor Leiba Martínez.—71.476.

AGROTAULA, S. L. (Entidad absorbente) BOCOI, COOP. V. (Absorbida)

Se hace público que la Junta General Universal de «Agrotaula, S.L.», y la Asamblea General Universal de Bocoí, Coop.V, celebradas ambas con fecha 26 de noviembre de 2007, aprobaron por unanimidad la fusión de las mismas mediante la absorción por «Agrotaula, S.L.», de «Bocoí, Coop. V», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque de título universal de todos sus bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Castellón.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las entidades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho de sus acreedores a oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la última publicación del anuncio de fusión.

Almassora, 27 de noviembre de 2007.—Secretario Agrotaula, S.L., Juan José Damiá Albert, y Vicepresidente de Bocoí, Coop. V., Antonio Risu Burguete.—72.925.

1.ª 28-11-2007

AHMED NABGAOUI

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 277/07 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Omar Fateh y otro contra Ahmed NABGAOUI, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha diecinueve de noviembre de dos mil siete por el que se declara al apremiado Ahmed Nabgaoui, en situación de insolvencia legal total, por impor-